



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

232

REG.AUT.Nº

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, ADJUNTO A SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve de julio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **401**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones en Avenida de Dílar, 15. (Expte. 2.855/11).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.855/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Estudio de Detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes en parcela situada en Avenida de Dílar núm. 15.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 8 de julio de 2.011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle tiene como finalidad el cambio de las condiciones de ordenación de la parcela de referencia proponiendo una mayor ocupación en planta, una mayor ocupación en planta semisótano, el adosamiento a un lindero, y la alineación a fachada.

2º.- Entre los cambios de ordenación de la parcela propuestos por el Estudio de Detalle que nos ocupa se encontraba el adosamiento a linderos, para dicha modificación el artículo 7.11.3 del PGOU-01 de Granada establece la necesidad de que exista un compromiso notarial por parte de los propietarios de las parcelas colindantes, por lo que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local establecía que debería aportarse dicho compromiso notarial por parte de los propietarios de la parcela sita en Avenida de Dílar 13.

Dicho compromiso notarial no ha sido posible aportarlo por lo que se ha hecho necesario modificar el Estudio de Detalle presentado inicialmente para adaptarlo a esta circunstancia, habiéndose presentado el nuevo texto del documento técnico el 7 de julio de 2011, que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales según consta en informe de fecha 8 de julio de 2011, una vez ha sido rectificada la ocupación en semisótano al no haber podido obtener el compromiso notarial establecido por el Plan General para que se pudiese proceder al adosamiento propuesto.

3º.- Dicho instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de fecha 28 de abril de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 18 de abril de 2011.

4º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de julio de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes en parcela situada en Avenida de Dílar núm. 15, según texto refundido redactado por el Arquitecto Don Marcos López Polo, y promovido por Don Francisco José Ratia Martínez, que se limita a las siguientes modificaciones:

- La edificación se alinea a fachada.
- La ocupación pasa de un 30% a un 60,02% en la planta semisótano y a un 45% en las plantas baja y primera, quedando la tercera planta sin estancias vivideras, cumpliendo el retranqueo de tres metros obligatorio para la calificación de unifamiliar aislada que tiene la parcela.
- Todas las plantas se adosan a los linderos de las parcelas situadas en Avenida de América 1 y 3.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de agosto de dos mil once.



Vº Bº
EL ALCALDE